Presidencia de la República Dominicana,

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial

Resolución Núm. **001-2018**, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

LA PRESIDENTE DE LA COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 311-97, de fecha 16 de julio 1997, se crea la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial como dependencia de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública;

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucional, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

Vistos:

- La Constitución Política Dominicana, del 13 de junio de 2015.
- Ley Núm. 247-12, del 12 de mayo de 2017, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.

Calle Caonabo # 60-A, Gazcue, D. N. • Tel: 809-685-6161 • Fax: 809-682-6605

- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto de 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008.
- Decreto No. 311-97, de fecha 16 de julio 1997, que crea la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial bajo la dependencia de la Presidencia de la República.
- Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución Núm. 14-2013, de 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de las Información y Comunicación (TIC).

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se modifica la estructura organizativa para la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, integrada por las siguientes unidades.

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:

Calle Caonabo # 60-A, Gazcue, D. N. • Tel: 809-685-6161 • Fax: 809-682-6605

Despacho Presidente (a) de la Comisión Presidencial

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento de Recursos Humanos, con:
  - Sección de Control de Nómina.
  - Sección de Evaluación del Desempeño y Capacitación.
- División de Planificación y Desarrollo.
- Departamento Jurídico.

UNIDADES DE APOYO:

- División de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).
- Departamento Administrativo Financiero, con:
  - Sección de Contabilidad.
  - Sección de Almacén y Suministro.
  - Sección de Compras y Contrataciones.
  - División de Servicios Generales.

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Departamento de Ingeniería y Proyectos.
- Departamento de Asistencia Social.

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- Oficinas de Desarrollos Barriales (12).

ARTÍCULO 2: Se adecua los niveles jerárquicos de las unidades organizativas, según las directrices de la Ley Núm. 247-12 del 7 de agosto de 2012, Ley Orgánica de Administración Pública que en su artículo Núm. 27 establece los siguientes niéveles jerárquicos: Dirección, Departamento, División y Sección, tales casos son:

- Gerencia de Ingeniería y Proyectos, por ***Departamento de Ingeniería y Proyectos.***
- Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, por ***Departamento de Comunicaciones.***

ARTÍCULO 3: Se crea la **División de Planificación y Desarrollo**, de conformidad al Artículo Núm. 21, de la Ley Núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, cuya finalidad es asesorar en materia de políticas, planes, programas, proyectos y presupuesto a desarrollarse en la institución.

ARTÍCULO 4. Se adecua el área de Recursos Humanos, conforme al agrupamiento II de la

Calle Caonabo # 60-A, Gazcue, D. N. • Tel: 809-685-6161 • Fax: 809-682-6605

Resolución Núm. 068-2015, de fecha 1ro. de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de Estructuras Organizativas para las Unidades de Recursos Humanos:

- Departamento de Recursos Humanos, con:
  - Sección de Registro, Control y Nómina.
  - Sección Evaluación del Desempeño y Capacitación.

ARTÍCULO 5. Se adecua la denominación y nivel del Departamento de Informática, por **División de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)**, conforme a la Resolución Núm. 51-2013 de fecha 03 de diciembre del 2013, que aprueba los modelos de estructuras organizativas de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC),

ARTÍCULO 6. Se unifican la Gerencia Financiera y la Gerencia Administrativa en una sola unidad organizativa denominada, ***Departamento Administrativo Financiero***, de acuerdo a las estructuras organizativas de las unidades de Administrativas Financieras (UIF) para el sector público.

ARTÍCULO 7. Se adecuan los niveles jerárquicos de las siguientes unidades organizativas, según lo establecido en los criterios de valoración del Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público, y otros criterios técnicos:

- Departamento de Contabilidad, por ***Sección de Contabilidad.***
- Almacén y Suministro, por ***Sección de Almacén y Suministro.***
- Compras, por ***Sección de Compras y Contrataciones.***
- Departamento de Servicios Generales, por ***División de Servicios Generales.***

ARTÍCULO 8. Se suprimen estas unidades y se integran las funciones y cargos a áreas recomendadas, con el propósito de concentrar los esfuerzos y optimizar los recursos, estas unidades son:

- **Departamento de Seguro,** al Departamento de Recursos Humanos.
- **Departamento de Ejecución Presupuestaria**, al Departamento Administrativo Financiero.
- **Departamento de Activo Fijo**, al Departamento Administrativo Financiero.
- **Departamento de Protocolo,** al Departamento de Comunicaciones.
- **Archivo y Correspondencia,** al Departamento Administrativo Financiero.
- **Departamento de Transportación,** al Departamento de Servicios Generales.
- **Departamento de Mayordomía,** al Departamento de Servicios Generales.
- **Oficina de Libre Acceso a la Información Pública,** al Despacho Presidente (a) de la Comisión Presidencial.

ARTÍCULO 9. Se Reubica y grafica el área de ***Seguridad militar***, como un área de

Calle Caonabo # 60-A, Gazcue, D. N. • Tel: 809-685-6161 • Fax: 809-682-6605

coordinación para la seguridad de la institución.

ARTÍCULO 10: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de esta Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, se elaborarán y pondrán en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 11: Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 12: La presente Resolución deroga y sustituye cualquier otra anterior a esta.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días, del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), año 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

Aprobado por:

Lcda. Lethi Vásquez Castillo
Presidenta

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Administración Pública
MAP

Calle Caonabo # 60-A, Gazcue, D. N. • Tel: 809-685-6161 • Fax: 809-682-6605

Organigrama Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial (CPADB)

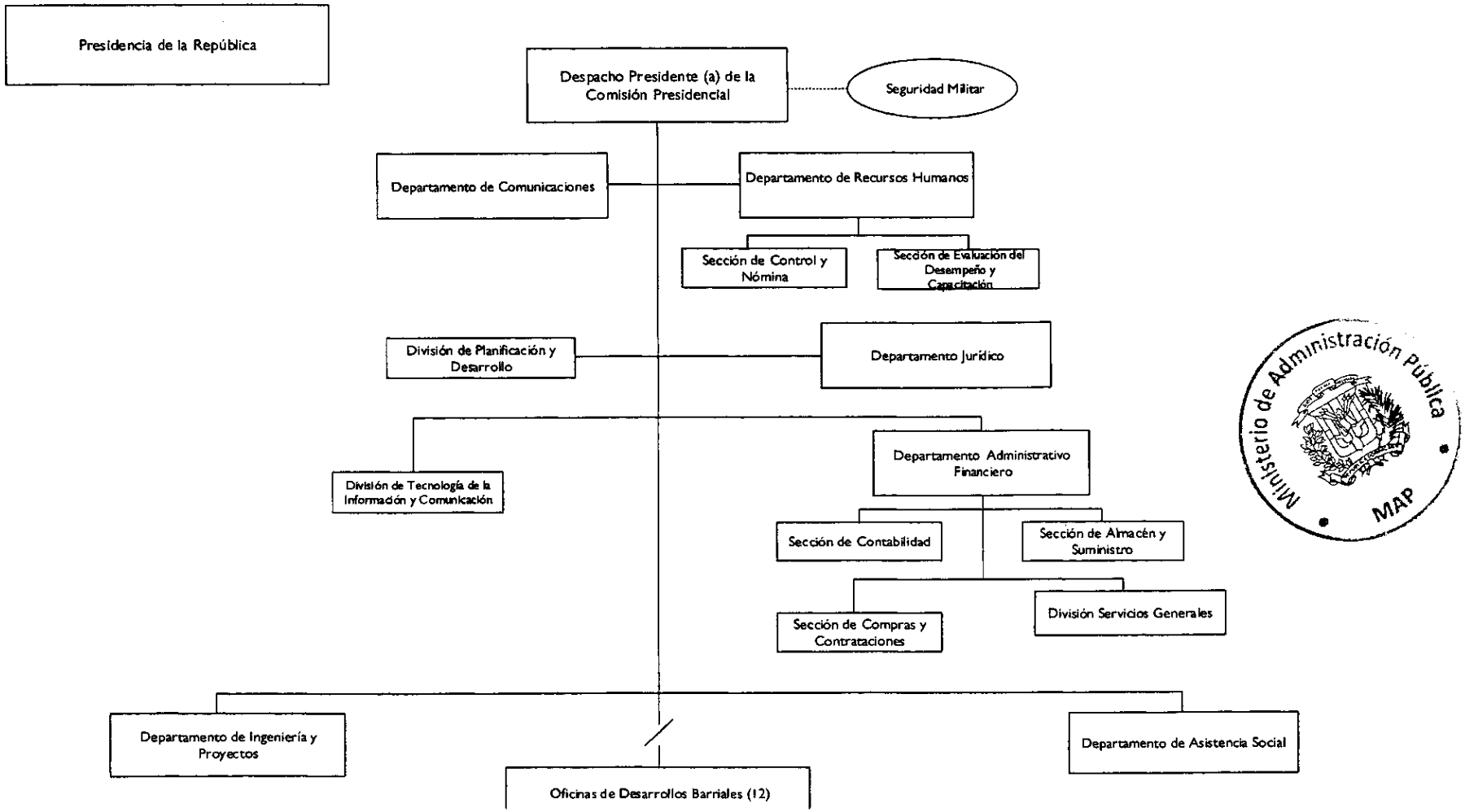

Ministerio de Administración Pública
Dirección de Diseño Organizacional
Mayo 2018